APRUEBA POLÍTICA DE CENTROS DE LA UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ.

DECRETO ECONÓMICO N°: 9-2026

SANTIAGO, 05-06-2026

VISTO

Lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad Adolfo Ibáñez, aprobados con fecha 02 de mayo de 2016 y reducidos a escritura pública el 03 de junio de 2016, ante el Notario Público señor René Benavente Cash; en el Decreto Orgánico N° 3/2020, que fija el Texto Refundido del Reglamento Orgánico General de la Universidad; en el Decreto Orgánico N°1/2020, que Aprueba el Reglamento General de Centros de la Universidad Adolfo Ibáñez.

CONSIDERANDO

La necesidad de contar con una Política de Centros de la Universidad Adolfo Ibáñez, a fin de regular los procedimientos y requisitos relacionados con la creación, funcionamiento, evaluación y cierre de los centros.

Que, la Política de Centros que por el presente decreto se aprueba ha sido consensuado por el Comité de Rectoría.

Que, revisados los antecedentes por la Secretaría General, ésta da cuenta de su conformidad con la normativa general e interna de la Universidad;

Atendidas las facultades que me confieren los Estatutos de la Universidad Adolfo Ibáñez,

DECRETO

1° APRUÉBASE la siguiente Política de Centros de la Universidad Adolfo Ibáñez:

TIPO DE NORMA	JERARQUÍA	EJE	RESPONSABLE	EVALUACIÓN
POLÍTICA	2	INVESTIGACIÓN	VRAI	SI

“POLÍTICA DE CENTROS

UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ

I. DEFINICIONES GENERALES Y ALCANCE

A. Propósito y Justificación

Esta política establece un marco normativo y estratégico que aplique a los Centros de la Universidad Adolfo Ibáñez, incluyendo su creación, operación, evaluación, cierre y promoción. Su propósito es generar condiciones para que los Centros UAI, en su conjunto, contribuyan a fortalecer la investigación fundamental y aplicada, fomentar la transferencia tecnológica y la innovación, apoyar la docencia en programas de pregrado y postgrado, consolidar redes de colaboración a nivel nacional e internacional y profundizar la vinculación con el entorno productivo, social y medioambiental, en línea con los objetivos del Plan Estratégico institucional.

Se espera que los Centros ayuden a fortalecer los mecanismos que permiten conectar ciencia, tecnología, sector productivo, políticas públicas y docencia, de modo que el conocimiento generado se traduzca en soluciones concretas que apoyen el desarrollo de nuestra sociedad. Se espera, además, que a través de los Centros se avance en el posicionamiento de la Universidad Adolfo Ibáñez como una institución de vanguardia, con una proyección nacional e internacional.

El marco normativo que rige a los Centros debe ser dinámico y capaz de adaptarse a los desafíos actuales y futuros que enfrenta la Universidad.

B. Alcance de la Política

La presente política se aplica a todos los Centros de la Universidad Adolfo Ibáñez, creados bajo Decreto.

Además, involucra a todos los miembros de la comunidad universitaria —académicos, estudiantes, investigadores y personal administrativo— así como a personas externas que participen o colaboren con los Centros.

C. Definición

Los Centros son unidades institucionales creadas por decreto, cuyos integrantes pertenecen a la universidad, pudiendo ser académicos, profesionales y administrativos, quienes se asocian en torno a objetivos comunes relacionados con una o más áreas de investigación, innovación, desarrollo, apoyo a la docencia o vinculación, bajo la coordinación directa de un Director, con el fin de alcanzar un mayor impacto de su quehacer y resultados sostenibles en el tiempo, los que serán evaluados periódicamente.

Cada Centro deberá operar conforme a objetivos específicos que estén alineados con definiciones estratégicas de la universidad o bien con los planes de desarrollo de la(s) unidad(es) académica(s) a la(s) que está(n) adscrito(s), contribuyendo de manera significativa a ellos.

Se caracterizan por desarrollar actividades que sólo pueden realizarse de manera colaborativa y asociativa. Ello no implica, sin embargo, que al interior de la universidad no se puedan desarrollar otras formas de trabajo colaborativo que no requieren de un centro, incluyendo figuras tales como grupos, *clusters* o nodos de trabajo multi o interdisciplinarios, quienes a partir de un plan de trabajo conjunto podrán realizar actividades que potencien el impacto de su quehacer y que, luego de demostrada trayectoria conjunta (a través de indicadores de productividad científica, proyectos o iniciativas conjuntas demostrables, entre otros indicadores) podrán solicitar constituirse como Centro, de acuerdo a los criterios e indicadores establecidos en esta política.Sin perjuicio de lo anterior, sólo los Centros podrán y deberán tener al menos un centro de costos asociado para una adecuada gestión operacional.

Ninguna unidad que funcione al interior de la Universidad podrá denominarse “Centro”, en tanto no se ajuste a lo establecido en esta política y no cuente con el Decreto de creación correspondiente.

D. Tipos de Centros

Los Centros podrán tener las categorías que se indican a continuación, conforme a los objetivos específicos del mismo:

- **Centro de Investigación:** Un Centro tendrá esta categoría *cuando su principal objetivo sea la generación*

de nuevos conocimientos en el área o las áreas dentro de la cual se especializa. Los productos que genera el Centro deberán demostrar trabajo conjunto entre sus integrantes, a través de publicaciones o proyectos conjuntos, entre otros productos que demuestren dicha asociatividad. La productividad científica de estos Centros se materializa principalmente a través de la publicación de sus resultados en revistas indexadas de alto impacto, con revisión de pares externos y reconocidos por la disciplina y también, a través de la adjudicación de proyectos de investigación con fondos externos, posicionándose en el área o áreas que abordan. Adicionalmente, las investigaciones realizadas en estos Centros pueden dar origen a publicaciones de libros en editoriales de prestigio y a otras formas de creación de conocimiento acorde a la/s disciplina/s. Será prioritario de su quehacer el potenciar redes de colaboración nacionales e internacionales, y contribuir la formación de capital humano tanto a nivel de pregrado como de postgrado.

- **Centro de Innovación y Transferencia Tecnológica:** Un Centro tendrá esta categoría *cuando su principal objetivo sea proveer de soluciones tecnológicas, productivas, o de otro tipo, a desafíos aplicados*. Esto puede realizarse a través de investigación aplicada, es decir, que obtenga como resultado productos y servicios de base científica-tecnológica transferibles. La producción de estos Centros se materializa a través de la obtención de registros de propiedad intelectual tales como: patentes, derechos de autor, marcas, entre otros, y que son transferidos a la sociedad, a modo de licencias de base tecnológica, contratos de investigación y desarrollo, contratos de “Know How” o bien a través de empresas de base tecnológica. Es fundamental potenciar la generación de redes que incrementen el impacto y posicionamiento del Centro.

- **Centro de Apoyo a la Docencia:** Un Centro tendrá esta categoría *cuando su principal objetivo sea el desarrollo de conocimientos o habilidades específicos que forman parte de la propuesta curricular o bien, apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje que se lleva a cabo en la Universidad*. La producción de estos Centros se materializa a través de la generación de material de apoyo docente y de actividades en las que los estudiantes o docentes de la Universidad están directamente involucrados. Estos centros deberán promover la innovación docente y el uso de nuevas tecnologías o metodologías que fortalezcan la labor docente dentro de la Institución.

- **Centro de Vinculación con el Entorno :** Un Centro tendrá esta categoría *cuando su principal objetivo sea la realización de actividades o servicios orientados a la vinculación con el medio*, sea a través de actividades de compromiso público, tales como, la comprensión pública de las ciencias y las disciplinas que imparte la Universidad, el desarrollo de la cultura y las artes, la participación en la formulación de políticas públicas o la participación en el debate de asuntos de interés público, entre otras actividades. La producción de estos centros se materializa a través de convenios de cooperación, proyectos de desarrollo local, comunitario o territorial, desarrollo de prácticas profesionales con una clara orientación a la solución de problemas de la comunidad en las que se insertan las sedes de la Universidad, o donde se haya definido población beneficiaria de su acción de vinculación con el medio, así como las diversas actividades de difusión y promoción circunscritas en los objetivos estratégicos de vinculación con el medio. En cualquiera de estas acciones, la producción deberá evaluar su impacto, incidencia o su posicionamiento más allá de la cantidad y alcance de las actividades desarrolladas en ellos, identificando la contribución especifica que realizan a los propósitos de la universidad y de la vinculación con el medio.

Los Centros podrán responder a una o más de estas categorías, justificando a través de sus planes de trabajo, objetivos, resultados e indicadores. Del mismo modo, podrán modificar su(s) categoría(s) en el tiempo, en línea con lo que establezca el Plan trienal aprobado. En caso de responder a más de una categoría, los indicadores de seguimiento y evaluación específicos serán definidos y justificados en los procesos de creación y evaluación.

La creación de nuevas categorías o ajuste de ellas será definida a través del Comité de Rectoría, cuya aprobación se materializará a través de un anexo a esta Política.

II. PRINCIPIOS RECTORES

Impacto: Las actividades del Centro se evaluarán, entre otros, por el impacto que generen en línea con la categoría a la que adscribe y a la(s) disciplina(s) en la(s) que se inserte, su contribución al bienestar social y la relación con el entorno. Los indicadores a utilizar serán definidos al momento de aprobar la creación del Centro.

Excelencia: Garantizar que las actividades y resultados de los Centros cumplan con altos estándares de calidad y se difundan a través de medios validados por la comunidad académica.

Asociatividad: Promover el trabajo colaborativo y asociativo mediante la participación de actores internos y externos, incentivando la conformación de equipos que integren diversas disciplinas y áreas del conocimiento. Este enfoque busca generar sinergias que fortalezcan el trabajo disciplinar, multidisciplinario e interdisciplinario, y que impulsen la creación de iniciativas de alto impacto, capaces de evidenciar un valor diferenciador frente al trabajo individual. La asociatividad se manifiesta en la generación de productos que evidencien un trabajo colaborativo real y sinergias entre sus integrantes, superando la simple agregación de resultados individuales

Sostenibilidad financiera: Como principio general se aspira a que los Centros sean sostenibles financieramente en el tiempo, debiendo contar con un modelo de financiamiento y de generación de ingresos adicionales a cualquier apoyo -eventual o sostenido – que la universidad pueda entregar.

Ética e integridad: Velar por el cumplimiento de altos estándares éticos, en concordancia con los valores institucionales y las normativas vigentes, asegurando transparencia en la gestión y manejo de conflictos de interés.

Diversidad: Promover equipos diversos y balanceados. Se deberá resguardar el balance de género o la consideración de planes de trabajo que permitan la incorporación de mujeres o del género menos representado en las distintas áreas.

Vinculación con la Docencia: En línea con el principio del Modelo Educativo UAI que establece que la formación de los estudiantes está al centro de nuestro quehacer, se incentivará la participación de estudiantes en las distintas actividades e iniciativas de los Centros, mediante la creación de espacios colaborativos y actividades de difusión (congresos, coloquios, conversatorios, laboratorios de innovación, hubs creativos, etc.) y su integración en proyectos desarrollados por los Centros. Esta integración deberá propiciar la armonía entre la consecución de los objetivos del centro, en tanto investigación como aplicación, así como otorgar espacios reales y efectivos de participación y aprendizaje de estudiantes y académicos. Los mecanismos de vinculación con la docencia deberán estar alineados con la Política de transferencia de investigación a la docencia -en el caso de Centros de Investigación y Centros de Innovación y Transferencia Tecnológica, y con la Política de Vinculación con el Medio, en el caso de los Centros de Vinculación con el Entorno.

Mejora continua: Los Centros deberán implementar mecanismos sistemáticos de seguimiento, autoevaluación y ajuste de su quehacer, con el fin de fortalecer progresivamente la calidad, pertinencia, sostenibilidad e impacto de sus actividades.

III. CREACIÓN, OPERACIÓN Y CIERRE DE CENTROS

A. Procedimiento de creación: El o los Decano(s) interesados en la creación de un Centro, deberán presentar al Comité de Rectoría una solicitud por escrito, utilizando para ello el formulario elaborado por Secretaría General y que se incluye como Anexo de esta política. El Comité de Rectoría evaluará la propuesta, y en caso de aprobarla, se emitirá un Decreto de Rectoría que oficialice la creación del Centro correspondiente.

B. Plan de Desarrollo: Cada Centro debe contar con un Plan de Desarrollo trienal que aborde los principales criterios considerados en esta Política. Dicho plan deberá contener planes de trabajo anuales y sistemas de autoevaluación con indicadores cuantitativos y cualitativos, que respondan a los objetivos del Centro.

C. Vigencia y renovación: Los Centros tendrán una vigencia definida al momento de su creación, con un máximo de seis años, con un proceso de evaluación intermedia a los tres años de vigencia. Su renovación requerirá proposición fundada del Decano/a respectivo (o Decanos/as respectivos) y evaluación favorable del Comité de Rectoría, sobre la base de un informe de gestión, incluyendo los indicadores y el porcentaje de logro de las metas comprometidas para el periodo y los indicadores financieros. Esta evaluación considerará tres dimensiones: producción académica y formativa; impacto externo (en términos de los indicadores definidos) y sostenibilidad financiera. Adicionalmente, se deberá aportar una memoria que indique planes para los siguientes tres años, incluyendo compromisos de productividad y de presupuesto que demuestre continuidad, pertinencia y sinergia en su quehacer.

D. Cierre del Centro: En base a la evaluación del cumplimiento del Plan trienal, los Centros podrán ser cerrados por recomendación del Decano al que el Centro está adscrito o por cualquier integrante del Comité de Rectoría y con la aprobación del Comité de Rectoría. Sin perjuicio de lo anterior, el Rector podrá declarar en cualquier momento el término anticipado de un Centro, en base a razones fundadas. El proceso de cierre deberá ser formalizado por Decreto. En caso de que existan proyectos de financiamiento externos o formación de estudiantes en curso se deberá establecer un plan de cierre.

IV. LINEAMIENTOS ORGANIZACIONALES

A. Gobernanza del Centro

Cada Centro deberá contar con una gobernanza y plan de sustentabilidad que asegure una gestión estratégica, académica y operativa alineada con los objetivos institucionales y del Centro y de la unidad académica a la que adscribe.

Supervisión directa del Centro:

Si bien la evaluación final del desempeño de los Centros, así como la definición en torno a su continuidad es responsabilidad del Comité de Rectoría, será responsabilidad del Decano de la unidad académica a la que adscribe el Centro, supervisar su funcionamiento. En caso de que el Centro esté adscrito a más de una unidad académica, dicha tarea deberá ser realizada por un Consejo Directivo. Sin perjuicio de ello, los decanos podrán constituir Consejos Directivos respecto de Centros adscritos solo a una unidad académica, cuya integración será definida por el propio Decano.

Los Consejos Directivos de Centros adscritos a más de una unidad académica deberán estar integrados, a lo menos, por:

- los Decanos de las Unidades Académicas a las que está adscrito el centro.
- Un representante de la Vicerrectoría de Finanzas y Gestión, designado por el Vicerrector.
- un representante de la unidad académica y otro institucional, dependiendo del tipo de Centro, como se indica a continuación:

Tipo de Centro	**Representante unidad académica**	**Representante institucional**
Investigación	Director de Investigación	Director institucional de investigación y doctorados
Innovación y transferencia tecnológica	Director de innovación	Director de innovación y transferencia
Apoyo a la Docencia	Director de Docencia	Director de docencia institucional

Vinculación con el entorno	Encargado de Vinculación con el medio (si lo hay)	Vicerrector de Vinculación con el Medio, experiencia y sustentabilidad, o quien este designe,

Los Decanos podrán invitar a otras personas a integrar este Consejo Directivo, pudiendo ser, un académico destacado de otra institución, un representante del sector productivo o de la sociedad civil, entre otros.

Los Decanos deberán informar la integración del Consejo Directivo a la Vicerrectoría Académica y de Investigación, para efectos de registro.

El Decano o el Consejo Directivo, según corresponda, deberá participar activamente en la orientación estratégica del Centro, velando por la coherencia entre su quehacer académico, su proyección de impacto y sus estrategias de sostenibilidad. En particular, le corresponderá:

- velar por el adecuado desempeño del Centro, proponiendo ajustes o medidas correctivas cuando corresponda.
- participar en la definición y supervisión de las estrategias de viabilidad financiera, procurando que la generación y gestión de recursos se encuentren alineadas con los objetivos académicos, institucionales y de largo plazo del centro.
- evaluar el desempeño del Director del Centro y proponer su renovación o reemplazo, al término de cada plan trienal o de manera extraordinaria cuando las circunstancias así lo requieran, conforme a los procedimientos definidos en la normativa vigente.

Director del Centro

Se designará a un **Director del Centro**, el que será el responsable de liderar el desarrollo científico, formativo o de vinculación del Centro, así como de coordinar su planificación anual y rendición de resultados y de asegurar la correcta gestión administrativa y financiera del Centro. Este cargo podrá ser desempeñado por un académico o por un administrativo.

En el caso de ser un/a académico/a, éste podrá tener hasta 45 horas académicas de carga administrativas para esta función. Cualquier solicitud de aumento de carga, deberá ser presentada por el Decano al Comité de Rectoría. Dependiendo de la envergadura del Centro, el apoyo administrativo que éste requiera deberá ser provisto por el equipo existente en la Escuela o Facultad a la que está adscrito, o bien por un equipo dedicado al Centro. En este último caso, su costo deberá ser financiado por el mismo centro, en línea con el principio de sostenibilidad financiera. En casos justificados, y previa autorización de la Vicerrectoría de Finanzas y Gestión, podrá ser costeada con fondos de Facultad o Escuela respectiva.

En caso de que la Dirección del Centro no esté a cargo de un académico, se podrá designar adicionalmente un Director Científico o Académico del Centro, cargo que deberá ser desempeñado por un académico con carga de investigación. Como máximo se podrá asignar, por este concepto, la carga administrativa indicada en el párrafo anterior.

B. Equipos:

Los Centros deberán contar con equipos idóneos que respondan a los objetivos propuestos, debiendo integrar académicos y equipo administrativo en función de las necesidades y desafíos. Los académicos deben contar con autorización del Decano/a respectivo.

En el caso de Centros de Investigación y de Centros de Innovación y Transferencia Tecnológica deberán contar con al menos 4 académicos con jornada completa y carga de investigación igual o superior a 90 horas.

Los Centros no tendrán planta académica propia. No se asignará carga académica o de investigación adicional por el solo hecho de estar afiliado al Centro.

Adicionalmente, el Centro podrá incorporar profesionales no académicos, tales como gestores de transferencia tecnológica, desarrolladores de negocios, especialistas en vinculación e incidencia pública, sujeto a una aprobación de pertinencia técnica y evaluación de sustentabilidad económica de la Vicerrectoría de Finanzas y Gestión.

C. Financiamiento

En línea con el principio de sostenibilidad financiera, los Centros deberán contar con un modelo explícito de financiamiento y de generación de ingresos propios, de modo de no depender exclusivamente de los aportes, eventuales o permanentes, que la Universidad pueda otorgar.

En consecuencia, los Centros deberán promover de manera activa el levantamiento de recursos externos mediante esquemas mixtos de financiamiento, que incorporen fuentes públicas, privadas e institucionales. Dichos recursos podrán provenir, entre otras modalidades, de fondos concursables externos, programas académicos cerrados, donaciones, proyectos y prestación de servicios, siempre que se encuentren alineados con el quehacer y los objetivos del Centro, contribuyan al proyecto institucional de la Universidad y cuenten con la aprobación del Decano o del Consejo Directivo, según corresponda. Asimismo, podrá considerarse como parte de los ingresos del Centro una fracción de los overheads generados por dichas iniciativas y que correspondan a la Escuela o Facultad respectiva. La implementación de los lineamientos financieros establecidos en esta Política será regulada mediante un instructivo emanado del Comité de Rectoría, el que tendrá por objeto definir los criterios, procedimientos y condiciones para la adecuada operativización de los mecanismos de financiamiento y de reinversión de recursos de los Centros, asegurando su coherencia con la normativa y estructura institucional de la Universidad.

D. Seguimiento de los centros y mejora continua

Al término de cada año académico, el Director del Centro deberá presentar al Decano de la Facultad o Escuela respectiva, con copia al Comité de Rectoría, una memoria de las actividades desarrolladas por el Centro, en relación con los objetivos propuestos, y un informe de la gestión financiera del mismo, a fin de efectuar una evaluación que permita verificar el grado de avance en el cumplimiento de los objetivos, conforme a los criterios e indicadores definidos previamente. El Decano y el Comité de Rectoría podrán solicitar antecedentes adicionales que complementen el informe referido

V. LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE APOYO E INCENTIVOS

A. Financiamiento: Mecanismos de apoyo e incentivos institucionales

La Universidad apoyará la generación y desarrollo de ingresos de los Centros mediante capacidades institucionales especializadas y mecanismo de incentivo, orientados a fortalecer el diseño, ejecución, proyección y sostenibilidad de sus iniciativas.

Este apoyo e incentivos se materializarán a través de:

a) Capacidades institucionales de apoyo, articulación y desarrollo de oportunidades, consistente en la disponibilidad de capacidades institucionales orientadas a:

- Desarrollo de proyectos de investigación, innovación y transferencia

- Vinculación con el entorno, construcción de redes y relaciones estratégicas
- Identificación, gestión y difusión de oportunidades de financiamiento y colaboración, incluyendo a lo menos, subvenciones, fondos privados y programas internacionales de vinculación.
- Posicionamiento y visibilidad institucional de los Centros

Estas capacidades serán provistas de manera articulada por las unidades institucionales correspondientes, conforme a los roles y responsabilidades definidos en esta Política y demás normativa vigente, asegurando coherencia con los lineamientos institucionales de vinculación, comunicaciones y desarrollo estratégico.

b) Diseño, estructuración y evaluación de iniciativas: Apoyo en la formulación, estructuración y evaluación de iniciativas de los Centros, incluyendo, entre otros, planes de desarrollo, proyectos y modelos de negocio.

Este apoyo será provisto por la Dirección de Desarrollo y Estrategia, en articulación con las unidades institucionales pertinentes, de acuerdo con la naturaleza de la iniciativa.

Las iniciativas que impliquen compromisos de recursos financieros deberán ser revisadas y contar con la aprobación del Vicerrector de Finanzas y Gestión, quien evaluará dichas iniciativas en función de su viabilidad financiera, consistencia presupuestaria y su coherencia con las prioridades institucionales.

c) Programas académicos cerrados: Apoyo en el diseño, estructuración, comercialización y ejecución de programas académicos dirigidos a instituciones específicas, mediante la articulación, coordinación y gestión de la relación con instituciones y contrapartes.

Este apoyo deberá asegurar la viabilidad económica de los programas, su adecuada ejecución y su alineamiento con la estrategia institucional.

d) Mecanismo de incentivo: Con el objeto de fomentar el desarrollo y sostenibilidad de los Centros, la Universidad podrá establecer como mecanismo de incentivo el acceso a la reinversión de excedentes, conforme a los criterios institucionales definidos, con el propósito de fortalecer capacidades, desarrollar nuevas iniciativas y consolidar el crecimiento del Centro, en coherencia con los lineamientos establecidos en esta Política.

B. Estructuras de colaboración e impacto:

El Centro deberá velar por la visibilización de su quehacer, a través de sus iniciativas, productos o sus integrantes, asegurando un posicionamiento en el sistema al que apunta. Además, deberá generar mecanismos o estrategias de colaboración que aumenten el impacto de sus resultados. Para ello:

- **Eventos, actividades y difusión:** Se fomentará la organización y participación en congreso, seminarios, talleres y otras instancias de difusión y colaboración orientadas al intercambio de conocimiento y resultados, y a la generación de redes de colaboración.
- **Proyectos e iniciativas conjuntas:** Se promoverá la participación en redes académicas y de investigación, el posicionamiento en espacios de liderazgo, incidencia y toma de decisión, y la creación y

gestión de plataformas y consorcios con actores externos, en los casos que aplique dada la naturaleza del Centro.

La Dirección de Comunicaciones apoyará en esta difusión, en línea con el Plan de Comunicaciones aprobado para la Universidad.

C. Mecanismos de mejora continua y aprendizaje institucional:

Con el objetivo de fortalecer la calidad, pertinencia e impacto del quehacer de los Centros, se promoverán los siguientes mecanismos de mejora continua:

- **Sistemas de seguimiento periódico:** Cada Centro deberá contar con mecanismos formales de monitoreo de sus objetivos, metas e indicadores, que permitan identificar oportunamente avances, brechas, riesgos y necesidades de ajuste.
- **Planes de mejora:** Cuando las evaluaciones intermedias, los informes de gestión o los procesos de supervisión identifiquen brechas relevantes, el Centro deberá elaborar e implementar planes de mejora con acciones, responsables y plazos definidos.
- **Ajuste de planes e indicadores:** Los Centros podrán proponer ajustes fundados a sus planes trienales, metas o indicadores, cuando existan cambios en el contexto, en las prioridades institucionales o en la etapa de desarrollo del propio Centro, resguardando siempre la trazabilidad de dichas modificaciones y la debida aprobación de las instancias correspondientes.
- **Aprendizaje y retroalimentación institucional:** La Universidad promoverá la sistematización y difusión de buenas prácticas, aprendizajes y experiencias entre Centros, de manera de fortalecer capacidades institucionales compartidas en materias de gestión, articulación, vinculación, financiamiento e impacto.

D. Plazo para adecuación a esta política de centros existentes

Los Centros existentes tendrán un plazo de 2 años, contados desde la aprobación de la política, para adecuarse a ella. Secretaría General será responsable de verificar esta adecuación.

VI. RESPONSABILIDADES:

- **Vicerrectoría Académica y de Investigación:** responsable de supervisar la implementación de la Política de Centros respecto de Centros de Investigación, Centros de Innovación y Transferencia Tecnológica y Centros de Apoyo a la Docencia, a través de sus Direcciones de Investigación Institucional y Doctorado, de Innovación y Transferencia Tecnológica y de Docencia Institucional, respectivamente.

- Vicerrectoría de Vínculo con el Medio, Experiencia y Sostenibilidad: responsable de supervisar la implementación de la Política de Centros respecto de los Centros de Vinculación con el Entorno. Adicionalmente, es responsable de supervisar que la implementación de esta política sea acorde a los lineamientos de los planes de vinculación con el medio institucional y apoyar al impacto y reconocimiento de los Centros.

- Vicerrectoría de Finanzas y Gestión: responsable por supervisar el cumplimiento financiero de los Centros, asegurando el cumplimiento de políticas y estrategias institucionales.

- Decanos de Facultades y Escuelas: Tienen responsabilidad directa en la gobernanza de los Centros vinculados a sus respectivas unidades, debiendo integrar el Consejo Directorio de los Centros, cuando este esté constituido. Además, deberán velar por las condiciones necesarias para que sus académicos puedan integrar Centros y dar cumplimiento a los objetivos.

- **Dirección de Investigación Institucional y Doctorados:** es la responsable de hacer seguimiento del cumplimiento de los Planes trienales respecto de los Centros de Investigación, cumpliendo un rol articulador con las Facultades y Escuelas. Contribuye a identificar oportunidades para ampliar el impacto de los Centros y es responsable de la gestión de los indicadores de investigación de la Universidad y del apoyo a la gestión de

proyectos institucionales.

- Dirección de Innovación y Transferencia tecnológica: es la responsable de hacer seguimiento del cumplimiento de los Planes trienales respecto de los Centros de Innovación y Transferencia Tecnológica. Adicionalmente, cumple un rol articulador a través de la Oficina de Investigación Aplicada y por Encargo, identifica oportunidades de comercialización de resultados de investigación, gestiona la protección de la propiedad intelectual, negocia licencias y acuerdos, y conecta a investigadores con empresas. Promueve la vinculación con el entorno productivo, gestiona y da seguimiento a contratos de Investigación y Desarrollo (I+D).

- Dirección de Docencia Institucional: es la responsable de hacer seguimiento del cumplimiento de los Planes trienales respecto de los Centros de apoyo a la Docencia. Adicionalmente, apoya en la implementación de las acciones de que involucren aspectos docentes en los Centros.

- **Dirección de Vinculación con el Medio**: es la responsable de hacer seguimiento del cumplimiento de los Planes trienales respecto de los Centros de Vinculación con el Entorno. Adicionalmente, apoya en la implementación de las acciones de vinculación con el medio de los centros.

- Dirección de Relaciones Internacionales: responsable de apoyar la vinculación internacional de los Centros, la materialización de convenios de colaboración internacional, conformación de redes internacionales, búsqueda y promoción de oportunidades de movilidad internacional y convocatorias.

- Dirección legal: perteneciente a Secretaría General, cumple un rol de generar y gestionar los documentos legales en los cuales la UAI suscriba compromisos con terceros en relación con las actividades de los Centros.

- Dirección de Comunicaciones: tanto a nivel institucional, como de las unidades académicas, la vinculación con las áreas de comunicación, permiten amplificar la difusión del quehacer de los Centros y de los productos o resultados que realizan.

VII. MECANISMOS DE REVISIÓN, DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD E IMPACTO DE LA POLÍTICA

La política será revisada para adaptarse a los avances tecnológicos y cambios en las normativas legales y éticas.

Se revisará cada cinco años, teniendo como insumo un estudio del impacto de la política, el que tendrá por objetivo evaluar su efectividad y considerar adaptaciones o cambios. El proceso de revisión de la política será liderado por la Vicerrectoría Académica y de Investigación. El resultado de este ejercicio será una propuesta de actualización o renovación de la política.

Como mecanismos de aseguramiento de la calidad, se realizará una evaluación periódica del desempeño de los Centros por parte de las respectivas Unidades Académicas a través de informes, y se evaluarán los productos generados por los Centros que den cuenta de su alineación a la Política.

Finalmente, es importante recordar, que la actividad de los Centros y sus integrantes está afecta permanentemente a los mecanismos institucionales de autorregulación, como la normativa institucional y la realización de auditorías, en el caso que corresponda.

Para posibilitar el seguimiento de impactos se identificarán indicadores que permitan el monitoreo de logros, asociados al cumplimiento de los planes de desarrollo y a los planes de las Unidades académicas, así como su contribución al plan estratégico institucional."

2° DERÓGASE a contar de esta fecha el Decreto Orgánico N° 01/2020

3° NOTIFÍQUESE a la Secretaria General; a la Vicerrectora Académica; Vicerrector Sede Viña del Mar;

Vicerrectora de Postgrados; Vicerrector de Vínculo con el Medio, Experiencia y Sostenibilidad; Decanos; Directora de Docencia Institucional; Directora de Investigación Institucional; Director de Aseguramiento de la calidad; y Secretarios Académicos.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO JOSE COVARRUBIAS PORZIO
RECTOR
UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ

MARÍA JOSÉ DE LAS HERAS VAL
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ

Distribución

María José De Las Heras Val, Secretaria General
Alejandra Clara Ester Bascuñan Tapia, Secretaria (O)
Claudio Osorio Johannsen, Vicerrector
Paula Corinne Urenda Warren, Vicerrector(A) Postgrados
Jorge Sanhueza Rahmer, Vicerrector Vínculo Con El Medio, Vida Estudiantil Y Sostenibilidad
Alejandro Andres Montecinos Pearce, Docente
Claudio Seebach, Decano
Maria Isabel Aninat Sahli, Decano
Claudia Veronica Cruzat Mandich, Decana
Maria Jose Naudon Dell"oro, Decano
Maria Magdalena Browne Monckeberg, Decano (A)
Niels Rivas Nielsen, Decano
Sergio Alejandro Araya Goldberg, Decano
Ignacio Andres Contreras Espic, Decano (A) Pregrado Santiago
Pamela Andrea Maraboli Garcia, Director(A) Docencia Institucional
Paola Andrea Cañon Guidetti, Director(A) Investigacion Institucional
Alejandro Dail Sotomayor Brule, Director(A) Aseguramiento Calidad Y Acreditacion
Maria Jose Naquira Bazan, Secretaria (O) Academico
Eileen Tamara Labalobich Araya, Analista Informática Y Procesos Académicos
Antonia Fernanda Messen Busto, Funcionario
Paula Loreto Morandi Aguirre, Secretaria (O) Académica
Marcela Paz Correa Benguria, Subdirector (A) Gestion Docente
Tamina Hepner Bossart, Jefe(A) De Gestion
Juan Francisco Echerria Escobar, Subdirector (A) Gestion Docente
Isabel Margarita Iturriaga Rojas, Gestor De Proyecto
Nicole Marie Neumann De L´herbe, Coordinador (A) Audiovisual
Daniela Andrea Aracena Concha, Directora De Registros Academicos
Alejandro Eduardo Celis Nuñez, Director(A) Procesos Disciplinarios
Macarena Paz Cubillos Mac-Namara, Director (A) Legal Institucional
Simon Andrade Trujillo, Abogado (A)

Francisca Soledad Molina Medina, Director (A) Normativas Y Transparencia



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley Nº19.799.
El documento puede ser verificado en la URL: http://solicitudes.uai.cl/verificar/
Identificador: 715432005
Folio: 266024

INSTRUCTIVO DE GESTIÓN FINANCIERA DE CENTROS
Junio 2026

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Instructivo establece los criterios, lineamientos y principales procedimientos para la gestión financiera de los Centros de la Universidad, asegurando su coherencia con la Política de Centros y las normativas institucionales vigentes.
Será aplicable a los Centros de la Universidad y, en lo que corresponda, a las Facultades, Escuelas y unidades centrales que participen en la generación, gestión y control de sus recursos.

2. PRINCIPIOS GENERALES

La gestión financiera de los Centros se regirá por los siguientes principios:
- Alineamiento con el plan estratégico institucional
- Sostenibilidad financiera mediante un financiamiento diversificado y la promoción activa del levantamiento de recursos externos.
- Trazabilidad financiera

3. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Tipología de ingresos

Los Centros podrán generar ingresos mediante:

- **Proyectos competitivos (fondos públicos y privados)**
  Proyectos que se financian a través de convocatorias donde la Universidad compite con otras instituciones para adjudicarse recursos, sobre la base de evaluación técnica y mérito.

- **Proyectos por encargo (asesorías y estudios)**
  Trabajos contratados directamente por entidades externas que requieren soluciones específicas, como estudios, análisis o asesorías, bajo condiciones acordadas de alcance, plazo y precio.

- **Proyectos de I + D (básica y aplicada)**
  Iniciativas orientadas a la generación de nuevo conocimiento o desarrollo de soluciones innovadoras, ya sea sin aplicación inmediata (básica) o con foco en resolver problemas concretos (aplicada).

- **Transferencia tecnológica y licenciamiento de activos intelectuales**
  Actividades orientadas a la aplicación y/o comercialización de conocimiento, tecnologías o activos de propiedad intelectual generados en la Universidad, incluyendo licencias, desarrollos, implementaciones, participación en emprendimientos (spin-offs) y otras formas de transferencia.

- **Servicios especializados**
  Prestaciones técnicas o profesionales estandarizadas, de carácter repetible y basadas en metodologías predefinidas, tales como análisis, mediciones, validaciones o uso de infraestructura.

- **Overheads**
  Recursos provenientes de los overheads generados por las iniciativas que desarrolla el Centro.

- **Programas académicos cerrados**
  Programas de formación diseñados y ejecutados para una organización específica, financiados por dicha entidad y orientados a sus necesidades particulares.

- ***Memberships* o suscripciones**
  Pagos periódicos de instituciones o empresas para acceder a beneficios como conocimiento especializado, redes, actividades o información relevante.

- **Convenios y alianzas estratégicas**
  Acuerdos formales de colaboración con entidades externas que pueden incluir financiamiento para el desarrollo de actividades, proyectos o líneas de trabajo, ya sea de manera puntual o mediante compromisos de carácter estratégico y de largo plazo.

- **Donaciones**
  Aportes voluntarios de recursos provenientes de personas o instituciones, sin contraprestación directa, destinados a financiar actividades académicas, de investigación o desarrollo institucional.

- **Concursos internos**
  Fondos asignados por la Universidad mediante mecanismos competitivos internos, orientados a financiar proyectos, iniciativas o desarrollo académico e institucional.

- **Fondos basales o aportes institucionales**
  Recursos asignados por la Universidad, directamente o a través de la unidad académica correspondiente, de manera no competitiva y no vinculados a proyectos específicos, destinados a financiar la operación, el desarrollo y las capacidades estructurales de los Centros.

4. MODELO DE GENERACIÓN Y DESARROLLO DE INGRESOS

4.1 Principio general

Los Centros deberán promover de manera activa el levantamiento de recursos externos, mediante esquemas de financiamiento coherentes con su naturaleza y orientados a su sostenibilidad.

4.2 Gestión de portafolio

Se espera que los Centros gestionen sus iniciativas de manera estructurada, pudiendo organizar su portafolio según etapas de desarrollo u otros criterios pertinentes a su naturaleza y ámbito de acción. A modo referencial, las iniciativas podrán clasificarse en:

- **Exploratorias**
  Iniciativas en etapa inicial, orientadas a identificar oportunidades, levantar información o evaluar la factibilidad de futuros proyectos.

- **En desarrollo**
  Iniciativas que están siendo diseñadas o estructuradas, incluyendo formulación de propuesta, búsqueda de financiamiento o preparación de ejecución.
- **Activas**
  Iniciativas en ejecución, que cuentan con financiamiento y están desarrollando actividades conforme a un plan definido.
- **Escalables**
  Iniciativas con potencial de crecimiento o replicabilidad, que pueden ampliarse, consolidarse o generar mayores ingresos e impacto en el tiempo.

4.3 Metas de ingresos

Anualmente, cada Centro deberá definir:
- Meta total de ingresos
- Metas por tipo de fuente

Estas metas deberán ser consistentes con su nivel de desarrollo, capacidades y estrategia, y se definirán en el marco del proceso de planificación y discusión presupuestaria anual de la Universidad, el cual constituirá la instancia formal de validación de dichas metas.

4.4 Reglas de sostenibilidad

Las actividades del Centro deberán orientar su desarrollo hacia un modelo financieramente equilibrado y sostenible en el tiempo. Para ello, deberán promover mecanismos de financiamiento y de generación de ingresos adicionales que contribuyan a su sustentabilidad, complementando cualquier apoyo, transitorio o permanente, que la Universidad pueda otorgar.

5. MODELO DE REINVERSIÓN DE EXCEDENTES

5.1 Propósito
La reinversión busca:
- Incentivar la generación de ingresos
- Fortalecer capacidades del Centro
- Promover crecimiento sostenible

5.2 Elegibilidad

Un Centro podrá acceder al mecanismo de reinversión cuando:

- Obtenga un resultado financiero con superávit respecto a presupuesto
- Cumpla las metas definidas en su plan de desarrollo y planificación anual, en coherencia con los objetivos institucionales y la naturaleza del Centro

Por otro lado, los Centros que presenten resultados deficitarios podrán excepcionalmente acceder a este mecanismo, en la medida que demuestren una reducción progresiva de su déficit y avances consistentes en su generación de ingresos, en coherencia con sus planes de desarrollo.

5.3 Esquema de reinversión de excedentes

La reinversión de excedentes se determinará en función del resultado presupuestario con superávit, conforme al siguiente esquema:

- Entre 100% y 110% de cumplimiento → hasta un 20% del excedente sobre presupuesto podrá ser reinvertido
- Entre 111% y 120% de cumplimiento → hasta un 30% del excedente sobre presupuesto podrá ser reinvertido
- Entre 121% y 130% de cumplimiento → hasta un 40% del excedente sobre presupuesto podrá ser reinvertido
- Igual superior a 131% de cumplimiento → hasta un 50% del excedente sobre presupuesto podrá ser reinvertido

5.4 Destino de los recursos de reinversión

Los recursos provenientes de la reinversión de excedentes deberán destinarse al fortalecimiento y desarrollo del Centro, en coherencia con su plan de desarrollo.

En particular, podrán destinarse a:
- Desarrollo de capacidades, incluyendo la contratación de apoyo profesional, formación de equipos, capacitación y fortalecimiento de habilidades necesarias para el crecimiento del Centro.
- Infraestructura y equipamiento, tales como adquisición, mejora o mantenimiento de infraestructura, equipamiento técnico, tecnológico o de apoyo a las actividades del Centro.
- Desarrollo de nuevas líneas de trabajo o iniciativas, incluyendo la formulación, pilotaje e implementación de nuevos proyectos, programas o ámbitos de acción que permitan ampliar el impacto y sostenibilidad del Centro.

Los recursos de reinversión no podrán destinarse a:
- Incrementos permanentes de remuneraciones o beneficios individuales

5.5 Aprobación de la reinversión de excedentes

El uso de los recursos provenientes de la reinversión de excedentes deberá contar con la aprobación del Comité de Rectoría, en conformidad con lo establecido en la Política de Centros.

La solicitud de reinversión deberá ser presentada por el Decano de la unidad académica a la que el Centro se encuentra adscrito, o por el Comité Directivo del Centro, según corresponda, y deberá incluir una propuesta que justifique el uso de los recursos, en coherencia con el plan de desarrollo del Centro y los objetivos institucionales.

Dicha propuesta deberá presentarse por escrito, preferentemente en el marco del proceso de planificación y discusión presupuestaria anual de la Universidad. Excepcionalmente, podrá ser presentada en una instancia distinta, cuando la naturaleza o el momento de los recursos así lo requiera.

El Decano o el Comité Directivo podrá, asimismo, proponer que una parte de los recursos de reinversión sea destinada a la Facultad o Escuela correspondiente, con el objeto de contribuir al cumplimiento de sus respectivos planes de desarrollo.

La propuesta de reinversión será evaluada en función de su coherencia estratégica, su viabilidad financiera y su contribución al desarrollo del Centro y de la Universidad.

6. OTRAS DISPOSICIONES FINANCIERAS APLICABLES

Los Centros deberán regirse, en la generación, gestión y uso de sus recursos, por las políticas y normativas institucionales vigentes en materia de overheads y donaciones, las que forman parte del marco financiero aplicable a sus actividades.

6.1 Overheads

Los proyectos desarrollados por los Centros, incluyendo asesorías, estudios y proyectos de investigación y desarrollo (I+D), deberán contemplar la aplicación de overheads conforme a las políticas institucionales vigentes.

En particular:

- Los proyectos de asesorías y estudios deberán considerar un overhead sobre los ingresos generados, cuyo objetivo es contribuir al financiamiento de capacidades institucionales y estratégicas, distribuyéndose entre la administración central y la unidad ejecutora correspondiente.

- Los proyectos de I+D deberán incorporar overheads conforme a las exigencias de la fuente de financiamiento y la normativa institucional, siendo requisito para su aprobación institucional la correcta inclusión de este componente cuando corresponda.

- La incorporación del overhead en las propuestas será responsabilidad del equipo del Centro, debiendo ser considerada en la formulación de su presupuesto.

- Los recursos provenientes de overhead deberán contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales y de las unidades ejecutoras, en coherencia con sus respectivos planes de desarrollo

- En caso de existir dudas respecto de la clasificación de una iniciativa como proyecto de investigación y desarrollo (I+D), los Centros deberán canalizar dichas consultas a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, la cual podrá orientar o definir la clasificación correspondiente en coordinación con las unidades institucionales pertinentes.

- Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en la normativa interna, los recursos por concepto de overhead corresponden a las unidades académicas y a las unidades centrales. En este contexto, la eventual asignación al Centro de una fracción de dichos recursos correspondientes a las

unidades académicas será definida por el Decano o por el Comité Directivo, según aplique, considerando las necesidades de financiamiento de dichas unidades y del propio Centro

6.2 Donaciones

Las donaciones recibidas por la Universidad, incluidas aquellas vinculadas a Centros, deberán ajustarse a la normativa legal y a las políticas institucionales vigentes en esta materia.

En particular:

- Las donaciones deberán destinarse a fines institucionales tales como el desarrollo de infraestructura, la adquisición de equipamiento o el financiamiento de proyectos de investigación y otras iniciativas que fortalezcan el quehacer académico.

- Las donaciones no podrán estar sujetas a contraprestaciones, ni implicar beneficios directos o indirectos para el donante que desnaturalicen su carácter gratuito.

- Solo se permitirán formas de reconocimiento razonables que no constituyan contraprestaciones equivalentes a servicios remunerados.

- Las donaciones que reciba la Universidad deberán ser presentadas al Vicerrector de Finanzas y Gestión, quien deberá informarlas al Grupo Asesor Financiero (GAF) para su aprobación, conforme a la Política de Donaciones vigente.

7. REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN

Toda iniciativa asociada a las fuentes de financiamiento definidas en el punto 3 (tipologías de ingresos) deberá registrarse y gestionarse conforme a lo siguiente:

7.1 Asignación de centro de costo

Cada iniciativa deberá asociarse a un centro de costo único, que permita identificar y medir de manera independiente su desempeño financiero.

7.2 Desagregación financiera mínima

Cada centro de costo asociado a una iniciativa deberá contemplar, como mínimo, las siguientes categorías:
- Ingreso bruto
- Costos directos (cuando corresponda)
- Overhead asignado a la unidad central (cuando corresponda)
- Overhead asignado a la unidad ejecutora (cuando corresponda)

7.3 Objetivo del registro

El registro deberá permitir asegurar la trazabilidad financiera, facilitar la evaluación de resultados por iniciativa y contribuir a la toma de decisiones en la gestión del portafolio de los Centros.

7.4 Seguimiento financiero

Los Centros deberán participar en las instancias institucionales de planificación financiera, incluyendo el proceso presupuestario y el seguimiento periódico de resultados.

Para estos efectos, deberán mantener información actualizada respecto de:

- Proyección de ingresos y costos
- Estado de ejecución de las iniciativas
- Desviaciones respecto del presupuesto, cuando corresponda

La participación en estos procesos tendrá por objeto fortalecer la capacidad de planificación, sostenibilidad y toma de decisiones financieras tanto a nivel institucional como de los propios Centros.